

TIPO: 2

CIRCULAR No. 017 | 16 | JUN | 2020

LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales,
	vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito
	de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías
	de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's
	financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y
	crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de
	empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en
	BANCÓLDEX.
	Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Transporte Responde – contra los efectos económicos del Coronavirus covid19

El Ministerio de Transporte y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las empresas del sector transportador, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente noventa y cinco mil millones de pesos (COP 95.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Ministerio de Transporte



LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

SUBCUPO 1 MIPYMES	Aproximadamente sesenta y seis mil quinientos millones de pesos (COP 66.500.000.000)
SUBCUPO 2 GRANDES EMPRESAS	Aproximadamente veintiocho mil quinientos millones de pesos (COP 28.500.000.000)
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados con cupo en Bancóldex y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.
	En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.
	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.
BENEFICIARIOS	Empresas de transporte (personas naturales o jurídicas), incluyendo propietarios y conductores, con actividades económicas pertenecientes al listado de códigos CIIU relacionado a continuación, de acuerdo con la clasificación DANE revisión 4:



LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

	Códigos CIIU actividades de transporte incluidas en la línea
	4921 Transporte de pasajeros (excepto transporte masivo)
	4922 Transporte mixto
	4923 Transporte de carga por carretera
	5021 Transporte fluvial de pasajeros
	5022 Transporte fluvial de carga
	También serán financiables Terminales de transporte terrestre de pasajeros con el código CIIU 5221, estas empresas deberán presentar adicionalmente certificado de cámara de comercio en el que se verifique su actividad como terminal de transporte.
	En cualquier caso, no se incluirán en la línea empresas o concesionarios pertenecientes a sistemas de transporte masivo.
	Las empresas beneficiarias deberán presentar el anexo 2 a esta circular, en el que autoricen el uso de datos a Bancóldex y el Ministerio de Transporte.
	Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se acredite las condiciones para ser beneficiarios de estos recursos.
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo: Pago de nómina, arriendos, costos y/o gastos operativos de funcionamiento.
	Se excluye la sustitución de pasivos
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Microempresas Hasta cien millones de pesos por beneficiario (COP 100.000.000)
	Pequeñas empresas Hasta quinientos millones de pesos por beneficiario (COP 500.000.000)



LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

Medianas empresas Hasta mil millones de pesos por beneficiario (COP 1.000.000.000)

Grandes empresas Hasta mil quinientos millones de pesos por beneficiario (COP 1.500.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes o trimestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. +0% E.A. IBR NMV +0.3% NMV
TASA DE INTERÉS	Libremente negociable entre el beneficiario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.



LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras podrán operar la presente línea bajo el esquema de crédito directo, exclusivamente para microempresas, con hasta 24 meses de plazo y hasta 4 meses de gracia, con pagos mensuales. Las entidades microfinancieras deberán reflejar a las microempresas beneficiarias las condiciones del crédito obtenidas en su operación con Bancóldex.

Las entidades microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por el Representante Legal que confirme la reducción de tasa al beneficiario final de al menos el 5% (500 pb) frente a sus tasas estándar de crédito y la información requerida junto con la autorización de uso de datos al Ministerio de Transporte y Bancóldex por parte del beneficiario del crédito, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de esta circular.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con el Ministerio de Transporte, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.



LINEA TRANSPORTE RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS COVID 19

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Ministerio de Transporte.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN Representante Legal